

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2021-00630-00

Se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el anterior oficio procedente de la CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ, donde aclaran su razón social e informan que “*actualmente no contamos con disponibilidad y profesionales en la zona de cobertura para atender*” el requerimiento realizado por el Despacho.

Frente a lo anterior, se advierte que la pericia encomendada a dicha entidad obedece a una prueba decretada de oficio por el Despacho (arch.35), por lo cual, y siendo que su recaudo es necesario para dar continuidad a las actuaciones procesales pendientes, procede entonces el Despacho a re-direccionar la práctica de dicha experticia, en el sentido de que, un especialista adscrito a la **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDIO**, determine el valor comercial actualizado del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **280-226208**, de la ORIP de esta ciudad, ubicado en la calle 50, #51-80 Torres de Orense, Conjunto Residencial Etapa 1- Propiedad Horizontal, apartamento 803 de la ciudad de Armenia. Por el Centro de Servicios, líbrese y remítase el oficio correspondiente a la Lonja precitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 5 DEL 18 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ca90bd556e5cffe08f706d1fe82c9b01cc4c3628d456303d8ffb9b5eb1296**

Documento generado en 17/01/2023 09:03:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>